



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201200174-00. Villavicencio, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **02 DIC 2022** de dos mil veintidós (2022)

No se accede a corregir el auto de fecha 11 de agosto de 2022, toda vez que de acuerdo con lo evidenciado en el proceso, la cuota que ha venido siendo descontada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía ha sido la de **BRAYAN ALEXANDER BENAVIDES HERNANDEZ** y consignada a favor de la señora **BENILCE HERNANDEZ CABALLERO**, cuota que inicialmente era consignada en la cuenta de ahorros del Banco Bogotá, pero que con posterioridad de conformidad con el oficio 745273 que le fue enviado por dicha entidad a la demandante, dejó de ser consignada en el Banco de Bogotá para ser consignada en el Banco Agrario de Colombia.

En ese orden de ideas, se dispone **OFICIAR** nuevamente a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL** para que de cumplimiento estricto a lo aclarado en auto de fecha 11 de agosto de 2022, en relación con el descuento de la cuota alimentaria mensual a favor del joven **BRAYAN ALEXANDER BENAVIDES HERNANDEZ**, equivalente al 44.115% del SMLMV y extras de junio y diciembre del 25% de las primas que reciba el demandado, reiterando que las mismas deberán continuar siendo consignadas en la cuenta de ahorros del Banco Bogotá No. 357067073 a nombre de la señora **BENILCE HERNANDEZ CABALLERO**.

Así mismo, reiterar que adicional a lo anterior deberá descontar la cuota alimentaria mensual a favor del joven **STEVEN LEONARDO BENAVIDES HERNANDEZ**, que también es equivalente al 44.115% del SMLMV y extras de junio y diciembre del 25% de las primas que reciba el demandado. Dicha cuota si deberá ser consignada en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia, conforme ya también se había ordenado.

Ahora con el fin de aclarar la situación respecto de las cuotas alimentarias, **OFICIESE INMEDIATAMENTE** a la **CAJA DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL** para que se sirva, enviar con destino a este despacho una relación de los descuentos que ha realizado al demandado, desde el mes de septiembre u octubre de 2021, relacionando uno a uno, su valor e indicando a donde ha sido consignado. Así mismo, requiérase a la señora **BENILCE HERNANDEZ CABALLERO** para que allegue los extractos bancarios de los últimos dos trimestres.

Una vez se reciba lo antes solicitado, vuelva al despacho el proceso físico para proceder a resolver.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>131</u> del <u>05-DIC-2022</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria